CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: 04 NOV. 2014
Firma: 9:36
Secretaria - GOC
CONATEL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1900/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2014 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER" - ID 281655. DC

Asunción, 31 de octubre de 2014

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación conformado por Resolución de Directorio N° 1422/2014 para la Contratación Directa Nº 23/2014 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER" ID 281655, de fecha 29 de octubre de 2014, y el Interno G.O.C. N° 055/2014 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 29 de octubre de 2014;

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es por Lote. Asimismo, la vigencia del Contrato para el Lote 1 "Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras" será hasta el 31 de diciembre de 2014 y la vigencia del Contrato para el Lote 2 "Tintas para Impresoras", será de 6 (seis) meses, contados a partir su suscripción en la modalidad de Contrato Abierto. Asimismo, para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 135.000.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones) de los cuales podrá utilizarse en el presente ejercicio fiscal según CDP Nº 139/2014, la suma de Gs. 77.000.000 (Guaraníes setenta y siete millones), en el Sub Grupo de Gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos"; Fuente Financiamiento FF-30 Recursos Institucionales, del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2014. La vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2015 estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, el Comité de Evaluación indica que considerando que el presente llamado corresponde a un Lote Declarado Desierto del llamado realizado para la adquisición de útiles de oficina, tintas, tóner y resmas de papel con criterios de sustentabilidad, y que se ha realizado la apertura contando con seis oferentes de los cuales solo una empresa ha presentado oferta para el Lote 2 correspondiente a tintas para impresoras y que es necesario contar con estos insumos para el buen funcionamiento de la institución, se ha procedido a realizar la evaluación correspondiente a la única oferta presentada; y considerando lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones, se ha verificado que la oferta cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el la Carta de Invitación y posee las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente.

Que, el Comité de Evaluación, en razón de presentar las ofertas solventes más bajas, que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el la Carta de Invitación y que poseen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 23/2014 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER" - ID 281655, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, a las siguientes firmas: 1) OP INSUMOS Y SERVICIOS DE OSCAR PENAYO BOGADO, con RUC Nº 1.715.558-4, para el LOTE 1 – TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS, por un monto total de Gs. 62.905.000 (Guaraníes sesenta y dos millones novecientos cinco mil) IVA Incluido, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014; y 2) DISTRIBUIDORA PROVEPAR DE JOSÉ LUIS CARRILLO, con RUC Nº 2.237.441-8, para el LOTE 2 – TINTAS PARA IMPRESORAS, en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 14.388.500 (Guaraníes catorce millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos) y un monto máximo de Gs. 28.058.000 (Guaraníes veintiocho millones cincuenta y ocho mil) IVA Incluido, con vigencia de 6 (seis) meses, siendo el monto que podrá aplicarse al presente ejercicio fiscal de Gs. 14.095.000 (Guaraníes catorce millones noventa y cinco mil), quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2015 supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03, y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 31 de octubre de 2014, Acta Nº 46/2014, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 23/2014 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER" - ID 281655, a las siguientes firmas:

1) **OP INSUMOS Y SERVICIOS de OSCAR PENAYO BOGADO**, con RUC Nº 1.715.558-4, para el LOTE 1 – TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS, por un monto total de Gs. 62.905.000 (Guaraníes sesenta y dos millones novecientos cinco mil) IVA Incluido, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014; y

2) **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de JOSÉ LUIS CARRILLO**, con RUC Nº 2.237.441-8, para el LOTE 2 – TINTAS PARA IMPRESORAS, en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 14.388.500 (Guaraníes catorce millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos) y un monto máximo de Gs. 28.058.000 (Guaraníes veintiocho millones cincuenta y ocho mil) IVA Incluido, con vigencia de 6 (seis) meses, siendo el monto que podrá aplicarse al presente ejercicio fiscal de Gs. 14.095.000 (Guaraníes catorce millones noventa y cinco mil), quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2015 supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

EDUARDO N. GONZÁLEZ M.
Presidente
Res. Dir. Nº 1900/2014